

que salen de los seminarios y contra los jesuitas, y que aunque son palabras graves, severas, injuriosas y falsas, pero, en fin, que no son más que fieros y palabras, de las cuales no se debe hacer mucho caso, y que la terribilidad de sus edictos y la institución de nuevos comisarios, y la muchedumbre de tantos pesquisidores y ministros, y todo lo demas que dispone y manda contra los católicos, es más para espantarlos que para ejecutar en ellos las penas de sus edictos. Pero no es así; antes pasan adelante su furor y braveza, que parece que se ha desnudado de toda humanidad y blandura mujerial, y vestido de la fiera de tigre, ó por mejor decir, los que la aconsejan y son autores de las crueldades tan extrañas que contra gente tan inocente y deseosa de su bien se ejecutan en Inglaterra. Porque contra estos sacerdotes, parece que se han armado todos los demonios y los herejes, sus ministros, con todos los géneros de suplicios, tormentos y penas que en el infierno se han podido inventar. Para éstos son las cárceles, los grillos, las esposas, las cadenas, los cepos, los bretes y todos los otros instrumentos con que se suelen atormentar los hombres facinorosos y desalmados. Para éstos es la hambre, la sed, la desnudez, el fuego y el hielo, el calor y el frío, y todo el mal tratamiento que jamas hombres usaron contra hombres. Contra éstos se embravecen los ministros de la Reina, los predicadores claman en los pulpitos, los falsos obispos hacen rigurosa pesquisa, los malsines ejercitan toda su malicia, los jueces dan la sentencia y los sayones la ejecutan, y todo el pueblo, engañado, da voces y los persigue con calumnias, baldones y afrentas. Éstos son los atormentados, descoyuntados, arrastrados, ahorcados, y estando aún vivos, desentrañados. Éstos son despedazados y puestos sus cuartos por las torres, plazas y puertas de las ciudades, como en esta historia se puede ver.

De suerte que no hay linaje de tormento, ni muerte tan afrentosa y atroz, que no se ejecute en estos santos sacerdotes y en los que los hospedan, occultan, ayudan y favorecen.

CAPÍTULO XXV.

Cuán gran falsedad sea que ninguno muere en Inglaterra por causa de la religion, como le dice el edicto.

No pára aquí esta fiera y bárbara crueldad, ni se contentan estos monstruos infernales con quitar la vida á los católicos y siervos del Señor; pero para quitarles tambien la honra, publican que no mueren por causa de la religion, sino como rebeldes y traidores, lo cual dice la Reina en este edicto claramente. En el segundo libro de la primera parte desta historia (1) tratamos largamente de la falsedad desta tan evidente mentira, y las razones por que los ministros de la Reina toman esta color, imitando en esto á los tiranos gentiles y á los herejes, que en los siglos pasados persiguieron la

(1) Lib. II, cap. xxxiv.

Iglesia católica por causa de la religion, los cuales publicaban que lo hacian porque los cristianos y católicos eran facinorosos y cometian innumerables y detestables delitos. A aquel lugar remitimos al piadoso y curioso lector. Éste es el mayor agravio y tiranía que se hace contra estos bienaventurados mártires, pero no es nueva ni inventada ahora en Inglaterra, sino usada de los otros herejes y fieros tiranos (como dijimos), por quitar la gloria y honra de mártires á los que mueren por la fe católica. San Hilario llama, por esta causa, persecuidor engañoso á Constancio, emperador arriano, y dice que era más atroz y cruel que Decio ni Nerón. Y san Gregorio Nacianceno, escribiendo contra Juliano Apóstata, dice estas palabras (2): «Embraveciase contra nosotros el impío emperador, y para que no alcanzásemos las honras que se suelen dar á los mártires (porque tenían envidia dellas á los cristianos), la primera cosa que artificiosamente procuró fué, que los que padecían por Cristo fuesen castigados como facinorosos y culpados.» Y en otro lugar: «Esto es lo que pretende el Apóstata: hacer fuerza, y dar á entender que no la hace, y que nosotros seamos atormentados y muertos y privados de la honra que se suele dar á los que padecen por el santo nombre del Señor. ¡Oh singular locura de hombres desvariados!» Todas éstas son palabras de san Gregorio Nacianceno.

Con mucha razon por cierto este gloriosísimo y elocuentísimo doctor llama singular locura la de Juliano Apóstata, porque con artificio queria negar lo que todo el mundo veia, y dar á entender que morian los cristianos por ser malvados, sabiendo todos que morian por ser cristianos. Esto mismo podemos nosotros con verdad decir del autor deste edicto. ¡Oh locura singular! ¡oh disparate extraño de hombre desvariado, que una luz tan clara, tan resplandeciente, en una cosa tan palpable y que se toca con las manos y se puede probar con tanta evidencia, esté tan ciego, que pienses que nos puedes cegar y quitar la vista, y hacer que no veamos lo que con nuestros ojos vemos, y palpamos con nuestras propias manos. Primeramente, de tantos sacerdotes, seminaristas y jesuitas que han muerto estos años en Inglaterra por vuestras manos, dadme uno que haya tomado las armas contra la Reina, que haya estado en campo contra ella, que haya persuadido á sus súbditos que le quiten la obediencia en las cosas civiles, que son propias de los principes temporales. Dadme alguno que haya sido acusado de homicidio, de hurto, de adulterio ó de otro grave delito, como cada dia lo son los ministros de vuestra perversa secta, y castigados por ellos. No hallaréis, ni podréis con verdad decir, que ninguno de los ministros de Dios haya sido acusado ni castigado por facinoroso; demas desto, ¿á cuántos destes gloriosos sacerdotes, al tiempo que los atormentábades, y aun en el mismo punto que estaban al pié de la horca para dar

(2) Orat. prima in Jul.

su espíritu á Dios, les ofrecisteis la vida y libertad y áun grandes premios, con que confesasen á la Reina por suprema cabeza de Inglaterra; dando á entender que por sólo no tenerla por tal les dábades la muerte? ¿Cuántos al mismo punto de su muerte protestaron delante de todo el pueblo que morian inocentes y sin culpa de las traiciones y delitos que falsamente les oponian, y sólo por ser católicos y por no hacer contra su conciencia, reconociendo á la Reina por cabeza espiritual de la iglesia de Inglaterra, y llamaron á Dios por testigo y juez desta verdad? ¿A cuántos, que la querian protestar, y desengañar á la gente que habia concurrido al lastimero espectáculo de su muerte, les mandasteis callar y les tapasteis la boca, porque no se entendiese la verdad y la inocencia con que morian? ¿Y hoy dia vuestras cárceles, llenas de católicos, legos ricos y honrados, de caballeros ilustres, de grandes señores, de sacerdotes venerables, de varones eminentes, no dan voces contra vosotros y claman que están presos por solo título de religion? Mas para convencer más claramente esta calumnia y mentira, no es menester sino leer aquella instruccion secreta que la Reina da á sus comisarios, que, como dijimos, ha enviado y constituido en todas las provincias, ciudades y villas del reino, para ejecutar contra los católicos las penas de sus sangrientos edictos. El título desta instruccion es éste: *Ciertas instrucciones y mandatos más secretos de la Reina y de sus consejeros, dados á los comisarios ó inquisidores, á quien se ha dado autoridad para ejecutar el edicto que se promulgó poco há contra los sacerdotes y los demas católicos; en cada una de las provincias de Inglaterra.*

El segundo capítulo pues desta instruccion comienza con estas palabras:

«Segundariamente, pediréis al obispo de la diócesis en la cual está cada provincia, y á su secretario, provisor, arcediano, y á los prepositos y gobernadores públicos y á los procuradores de las provincias, secretarios de las justicias, escribanos y otros ministros oficiales del reino, y á los corregidores y magistrados de cualquiera ciudad, villa ó lugar, la razon, el número, los nombres y la morada de todos aquellos que en estos años pasados han sido descubiertos, acusados ó presentados delante dellos ó de sus tribunales, por causa de religion y por no haber querido ir á nuestras iglesias públicas, agora sean hombres, agora mujeres, y todos los procesos que se han formado contra ellos por esta causa, delante de otros jueces.» Éstas son las formales palabras de la instruccion secreta, la cual ha querido Dios que se descubriese, para que por ella constase la verdad y se entendiese la falsedad del edicto, que tan desvergonzadamente afirma que ninguno de los católicos muere por causa de la religion, sino por traidor y por haber ofendido el estado y majestad de la Reina. Y porque ésta es cosa importantísima para la gloria de Dios y para la honra de sus mártires, y edificacion y ejemplo de los fieles, y confusion de los herejes,

P. R.

y averiguacion de la verdad, y conocimiento del artificioso engaño de los ministros de la Reina, los cuales algunas veces se desnudan, al parecer, de lobo, y en hecho de verdad se visten de lobo, porque siempre son lobos, y lobos carniceros y crueles, quiero detenerme un poco más en este punto, y probarle por los mismos annales, historias y capítulos de las córtes de Inglaterra, que ellos llaman capítulos parlamentales.

En los annales pues de aquel reino, escritos por Holinshedo y Stou, autores herejes, y escritos con autoridad pública, para memoria perpétua del gobierno y hazañas de Isabel, en el año de mil y quinientos y cincuenta y nueve, se leen estas palabras: «En el primer año de la Reina, en el mes de Julio, Nicolas Hethe, arzobispo Eboracense y los obispos Eliense y de Lóndres, y otros trece ó catorce juntos, habiéndoles sido mandado que pareciesen delante de los consejeros de la Reina, porque no querian jurar que su majestad era cabeza de la Iglesia, y por otros artículos tocantes á la religion, fueron privados de sus obispados, y lo mismo se hizo con muchos decanos, arcedianos, rectores y vicarios y otros eclesiásticos, los cuales, despojados de sus beneficios, fueron echados en diversas cárceles.» Todo esto dicen los annales de Inglaterra, y en los mismos de Stou se dice: «El año veinte del reinado de la Reina, á veinte de Noviembre, Cuberto Mayno, sacerdote y licenciado en teología, fué arrastrado hasta la horca, colgado y hecho cuartos en la villa de Lavestonia, del condado de Cornubia, porque anteponia la potestad eclesiástica del Papa á la de la Reina.» Y en la misma hoja dice: «A tres de Febrero, luégo por la mañana, Juan Nelsonio, sacerdote, por haber negado el primado eclesiástico de la Reina y dicho otras palabras como éstas contra su majestad, fué sacado de la cárcel que se llama Neugat, y arrastrado hasta el lugar del suplicio, y ahorcado y desentrañado y hecho cuartos. Y á los diez y siete del dicho mes, cierto hombre, que se llamaba Scherwodo, por este mismo crimen de lesa majestad fué sacado del castillo de Lóndres hasta la horca, y acabó su vida con este mismo género de muerte.» Holingsedo, en su *Crónica*, el año de mil y quinientos y setenta y cuatro, dice estas palabras: «El año diez y seis del reinado de la Reina, á cuatro de Abril, el domingo de Ramos, en Lóndres, fueron presas tres ilustres mujeres, estando en sus casas oyendo misa; es á saber: la mujer del varon Morleo, con sus hijos y otros muchos, y en otra parte de la ciudad, á la misma hora, fué presa Guilforda, viuda, que habia sido mujer de un caballero principal, con otras mujeres de cuenta, y al mismo momento fué presa en otro cabo la mujer de otro caballero, que se llamaba Bruna, con otros muchos de su casa; las cuales todas por este mismo delito fueron encarceladas, y siendo acusadas y convencidas, fueron condenadas, segun la forma de la ley.» Todo esto dice Holingshedo. Confirmemos más esta verdad. Acabado el parlamento y córtes de los estados del reino de In-

glattera, se suele hacer un perdon general á todos los delincuentes que están presos, por malvados y facinerosos que sean; á solos los católicos exceptúan deste perdon, y para ellos solos hay excepcion. Y así, el año de mil y quinientos y ochenta y uno, que fué el veinte y tres del reinado de Isabel, en el auto parlamental donde se contiene este perdon general, se añaden luégo estas palabras: «Pero se declara que esta concesion general de perdon y gracia, en ninguna manera se pueda extender en favor de ninguna persona que en este último dia de la presente sesion del Parlamento esté presa, ó debajo de cualquiera otra guarda, por su pertinacia y no haber querido ir á nuestras iglesias ó hallarse presente á los oficios divinos, ó por otra cualquier cosa ó causa perteneciente á esta su obstinada pertinacia en el negocio de nuestra religion, la cual está ya establecida en este nuestro reino. Por donde ordenamos que todas estas tales personas, que por esta causa están privadas de su libertad, no puedan gozar del beneficio de nuestra general gracia, perdon y remision, miéntras que perseveraren en la dicha su pertinacia y desobediencia.» El año de mil y quinientos y ochenta y cinco, que fué el veinte y siete del reinado de Isabel, en el mes de Marzo, se hizo en el Parlamento una ley cruelísima contra los católicos, y en el principio della se dice lo que contiene este edicto: que los sacerdotes que entran en Inglaterra pretenden alterarla y revocarla y matar á la Reina, tomando esto por fundamento de su ley; y habiéndolo encarecido con gravísimas palabras, olvidado el autor dellas, en el noveno parágrafo de la misma ley pone estas otras: «Entiéndese, pero, que este estatuto y todo lo que en él se comprende, no se extiende á ningun jesuita, sacerdote ó seminarista, ó á otro cualquiera sacerdote, diácono, religioso ó eclesiástico (como está dicho), el cual en espacio destes cuarenta dias, ó dentro de tres dias despues que en adelante entrare en este reino ó en los otros dominios de su majestad, se sujetare á algun arzobispo ó obispo deste reino, ó algun justicier de la paz, en el condado donde llegare, y luégo verdadera y sinceramente, delante del dicho arzobispo, obispo ó justicier de la paz, hiciere el juramento de la religion que se ordenó el primer año del reinado de la Reina, y le firmare de su mano, y confesare, perseverare en confesar y reconocer que debe obediencia á su majestad en las leyes, estatutos y ordenaciones que se han hecho ó se harán en las causas tocantes á la religion.» ¿Puedese decir por palabras más claras, más expresas, más evidentes, que la causa total desta persecucion es la de la religion? Pues en sujetándose á la de la Reina cualquiera sacerdote, aunque sea de alguno de los seminarios ó jesuitas, cesa el enojo y se le remiten todas las penas. ¡Oh verdad, cuán grande fuerza tienes para hacerte confesar á tus mismos enemigos! Éstas son las palabras formales de sus autos, de los capítulos, de sus córtes, de sus leyes, de sus crónicas y de sus annales, traducidas

fielmente de latin en nuestra lengua castellana. Veamos ahora cómo dice con ellas el edicto de la Reina.

El edicto dice que ningun católico muere por causa de la religion; los annales dicen que algunos varones destos, y sacerdotes, han sido arrastrados, colgados, desentrañados y hechos cuartos por no reconocer á la Reina por suprema cabeza de la Iglesia. ¿Es ésta causa de religion? Los annales dicen que muchas mujeres principales, por oír misa, han sido presas y condenadas, segun el tenor de la ley. El oír misa ¿no es materia de religion? El edicto dice que ninguno por causa de la religion es privado de su vida ni de sus posesiones y bienes y libertad; y los annales dicen que tantos obispos y arzobispos, prelados y personas eclesiásticas, constituidas en dignidad, fueron despojados de sus iglesias, rentas y beneficios, y presos y maltratados en diferentes cárceles, por artículos tocantes á la religion. ¿No es esto perder la libertad, la hacienda y la vida? No solamente nos consta por lo que aqui habemos referido que son castigados, atormentados y muertos los católicos por causa de la religion; pero, habiendo remision y perdon para todos los delincuentes herejes en Inglaterra, no la hay para los católicos inculpables y inocentes, pues los capítulos parlamentales, que hacen gracia á todos los presos herejes, la niegan á los católicos que lo están por causa de la religion; de manera que el adúltero, el homicida, el salteador de caminos, el perjuro, el blasfemo y cualquiera otro hombre, por facineroso y abominable que sea, puede alcanzar gracia y perdon, siendo hereje, por virtud destes capítulos de córtes; y el católico, sólo por serlo, está excluido de toda gracia y perdon. Y siendo esto tan cierto y tan notorio como habemos probado, dice el edicto de la Reina que ninguno muere ni es despojado de sus posesiones y bienes y libertad por causa de la religion, sino por traidor y rebelde á su legítimo rey y señor. ¡Oh desvergüenza propia de herejes! Pero veamos qué razones trae el edicto para confirmar esta tan manifiesta mentira.

CAPÍTULO XXVI.

Las razones del edicto para probar que ninguno muere en Inglaterra por causa de la religion.

Con tres argumentos prueba el edicto que ninguno padece en Inglaterra por razon de la religion. La primera, porque en los procesos criminales que contra los católicos se hacen, no son acusados ni condenados ni muertos sino por el crimen de lesa majestad. La segunda, porque en el reino de Inglaterra, muchos hombres ricos y conocidos siguen diferente religion de la de la Reina, y no por eso son privados de la vida, hacienda y libertad. La tercera, porque se procede con un modo tan blando y tan moderado, que áun á estos hombres de contraria religion, por no querer ir á las iglesias de los herejes, no se les manda sino que paguen cierta pena pe-

uniaria. Examinemos estas tres razones, veamos el peso y verdad que tienen; porque, puesto caso que hayamos convencido la falsedad de la conclusion, es bien que desvolvamos sus argumentos, para que ellos mismos testifiquen nuestra verdad.

La primera razon es, porque en los procesos criminales no se hace mencion de la religion, sino del crimen de lesa majestad, la cual ser falsísima, los mismos procesos criminales lo testifican, pues en muchos dellos no se hace mencion de otro delito sino de la religion. El año de mil y quinientos y setenta y ocho, á los siete de Febrero, se hizo justicia en Lóndres de un mozo, ó por mejor decir, muchacho, de obra de catorce años, de muy gentil gracia, llamado Tomas Sherodo, al cual, despues de haberle tenido preso seis meses, y fatigado con prisiones, cadenas, hambre y otros tormentos en el castillo de Lóndres, le ahorcaron, ¿por qué? No por haber salido sin licencia de Inglaterra, no por haber estado en Roma, no por haberse criado en los seminarios ni ordenádose con autoridad del Papa, no por haber vuelto al reino (de donde nunca habia salido) para turbarle, no por sedicioso jesuita ni por sacerdote revolver ó traidor. Pues ¿por qué? Solamente porque, siendo apretado de los jueces con preguntas extrañas, confesó la suprema potestad del Papa sobre toda la Iglesia. Y esto consta por los mismos actos públicos de los jueces. Y casi al mismo tiempo y en el mismo castillo de Lóndres fué martirizado otro mozo lego, por nombre Copero, sin acusarle ni probarle otro delito sino que queria ir á vivir al seminario de Rems, y haber sido preso en el camino. Pues á Marco Tipeto, que era de tierna edad, ¿no le horadaron con un hierro ardiente las orejas? ¿No las cortaron á un librero, que se llamaba Roulando Ginx, y á otro hombre noble Valengero, por sola causa de religion? Y el año de mil y quinientos y ochenta y tres, Juan Bodeo y Juan Slado, dos mozos doctos y de excelente ingenio, fueron martirizados, el uno en Vintonia y el otro en Andovero, porque negaban que la Reina no tenía la potestad papal en las cosas eclesiásticas, como la misma sentencia de los jueces lo manifiesta. Y el año de mil y quinientos y ochenta y cuatro, Gullielmo Cantero en Lóndres y Ricardo Vito en Wallia, despues de haber sido atormentados, fueron muertos, el uno por haber hecho imprimir un libro católico, y el otro por haber confesado sus pecados á un sacerdote. Dejo otros innumerables ejemplos, porque éstos bastan para reprobar la falsedad de la primera razon del edicto. Los que quisieren más, hallarán gran copia destes ejemplos en el libro intitulado *Concertatio Ecclesie catholice in Anglia, adversus Calvinum, papistas et puritanos, sub Elisabetha Regina*, en el cual se ponen los mismos procesos y confesiones de los mártires. Está impreso en Tréveris, el año de mil y quinientos y ochenta y ocho; en él se halla una peticion que ciertos caballeros católicos, presos por la religion, presentaron al Conse-

jo de la Reina, en la cual le dan cuenta de las calamidades y miserias que padecian en la cárcel, y le suplican que se apiade dellos y mitigue sus penas, y al cabo ponen estas palabras: «Si con vuestro favor impetráremos de su majestad lo que le suplicamos (aunque há mucho tiempo que estamos presos y que habemos sido condenados por no haber querido ir á los sermones ni á los templos de los calvinistas), todavía llana y sinceramente protestaríamos que no dejamos de hacerlo por obstinacion y por no querer obedecer á su majestad, sino por escrúpulo de nuestras conciencias y por causa de la religion, porque en lo demas reconocemos por nuestra señora, príncipe y reina clementísima á su majestad.» ¿Puedese decir más claro y por palabras más expresas que estos caballeros estaban encarcelados y privados de sus bienes por causa de la religion? Ciertamente que, considerando yo algunas veces conmigo mismo la aseveracion con que esta falsedad se afirma en el edicto, y la facilidad con que por las mismas sentencias de los jueces y por los actos públicos se puede convencer, no puedo creer sino que hay alguna significacion y inteligencia particular en Inglaterra acerca destes nombres, *religion y traicion, católico y rebelde*, la que los otros hombres y provincias fuera de aquel reino no usan ni entienden, porque en todas las otras partes del mundo, religion es una virtud que enseña á honrar y reverenciar á Dios con debido culto interior y exterior, y traicion es una conspiracion contra la persona ó estado del Príncipe; mas en Inglaterra se confunden estos vocablos, y por lo mismo se toma religion y traicion, porque hay en ella otro sentido y otro propio lenguaje que el que es comun de todas las demas naciones. De aquí es que se han hecho leyes contra los que profesan la religion católica, como si por el mismo caso que son católicos fuesen rebeldes y traidores. Pongamos un ejemplo. Manda la Reina que ninguno, so pena de la vida, se ordene por autoridad del Papa; que no diga misa; que no confiese á nadie ni se confiese; que no traiga bula ni breve ni letras del Papa, ni absuelva á nadie de herejía ó de cisma, ni le reconcilie á la Iglesia romana, ni se deje absolver ni reconciliar. Manda que ninguno traiga consigo cosa alguna de devocion, venida de Roma, como *agnus Dei*, cruces, imágenes, cuentas de perdones, etc., y á todos los que hacen algo desto los tiene por traidores y amigos del Papa, y enemigos suyos y contrarios á su suprema potestad espiritual, y como á tales los persigue, atormenta y acaba. De aquí es que si un sacerdote dice misa, dicen que es traidor, y como de tal hacen justicia dél; si confiesa, es traidor; si absuelve, es traidor; si reconcilia algun hereje, es traidor; si trae consigo alguna reliquia ó cruz ó otra cosa de devocion, es traidor; y siendo todos estos actos de la religion católica, dicen que son de rebeldes y revoltosos, y enemigos de la Reina y contrarios á su corona, y como á tales (como dije) los tratan, porque en el vocabulario de los mi-

nistros de la Reina, lo mismo es religion católica que traicion, y hacer cualquiera cosa que pertenezca á la religion es lo mismo que cometer alvosia contra la Reina; y así dicen que no matan á nadie por la religion, sino por la traicion; porque para ellos la mayor traicion que puede haber es el ser católico y hacer cualquiera demostracion, por pequeña que sea, de serlo; que es argumento evidente del odio y aborrecimiento que estos miserables tienen á Dios y á su santa fe, pues entre ellos el más grave y más atroz delito, y castigado con más rigurosas penas, es el ser católico. Pero vamos á la segunda razon, que es el haber en el reino de Inglaterra muchas personas ricas de contraria religion, las cuales no son por ello castigadas ni privadas de la vida ni de sus posesiones y bienes y libertad. Desta razon no quiero decir más de lo que ya se ha dicho arriba, cuando probamos que muy muchos son presos y despojados de sus bienes y de su libertad y de su vida por causa de la religion católica; solamente añadiré que esta segunda razon es contraria á la tercera, en la cual, para magnificar la moderacion y blandura de la Reina en el castigar á los católicos, se dice que solamente se les manda que paguen cierta pena pecuniaria. Y digo que es contraria, porque, si los católicos pagan alguna cantidad de moneda por pena, luego son castigados por ser católicos y se menoscaba su hacienda, y así son privados della; que todo es repugnante y contrario á la segunda razon. Mas aquí se debe advertir que el edicto no declara qué cantidad es la que se manda pagar, la cual es tan grande, que apenas se puede creer, ni jamas el Turco, ni el Jerife, ni el príncipe de los tártaros, ni otro alguno, por bárbaro que sea y enemigo de la religion de sus súbditos, les impuso tributo tan grave y carga tan pesada por odio de su religion.

Cualquier católico, de cualquiera edad, condicion, estado ó dignidad que sea, hombre ó mujer, como tenga diez y seis años, está obligado á ir á las iglesias de los herejes, ó á pagar cada mes veinte libras de Inglaterra, que son más de sesenta y seis escudos de oro. Y no por pagar esta suma quedan libres para servir á Dios en la fe católica, conforme á sus conciencias; antes quedan siempre cautivos y con un temor y sobresalto perpétuo. Si oyen misa, han de pagar otra pena; si confiesan sus pecados al sacerdote, son castigados por traidores. Y así podríamos especificar en los demas artículos tocantes á nuestra santa religion. Y aun acontece muchas veces, y es cosa muy ordinaria, que habiendo pagado la pena pecuniaria por no haber ido á las iglesias de los herejes, prenden á los católicos y los aprietan y afligen, y roban el resto de sus haciendas, porque no la pueden ellos defender de ánimos tan codiciosos, y sacarla de las uñas de tantas aves de rapina. Y así, en aquella peticion que dije arriba que algunos caballeros presos dieron al Consejo de la Reina, se dice: «Recorrimos á la clemencia de su majestad y la misericordia de vues-

tras señorías, suplicándolos humildemente que consideren cuanto ménos valen las rentas de nuestro patrimonio, y el esquilmo que de nuestras tierras podemos coger, de lo que es menester para pagar las penas pecuniarias que se nos imponen, y juntamente el peligro que tenemos de caer en alguna mala contagion por la infeccion del aire y estrechura de la cárcel, y multitud de presos y copia de enfermos peligrosos, que cada dia se van aumentando. Por todas las cuales cosas somos forzados de suplicar á vuestras señorías intercedan por nosotros con su majestad, primeramente para que alcancemos su gracia, y despues para que modere las penas pecuniarias de manera que las podamos pagar, quedándonos con alguna miseria, con que nos podamos pobrementemente sustentar á nosotros y á nuestras mujeres afligidísimas y á nuestros hijos mendigos; y finalmente, para que, ya que estamos presos y aherrojados, tengamos la carceleria más libre y ménos duras prisiones.» Pero acabemos ya este capítulo, porque deste argumento escribió un docto y grave libro el ilustrísimo y reverendísimo cardenal Guillelmo Alano, respondiendo á un hereje imprudente y arrojado, que se atrevió á escribir un tratado, que llama *La justicia británica*, en el cual necia y desvergonzadamente quiere probar que en Inglaterra ninguno es castigado por causa de la fe católica, como lo dijimos en el segundo libro desta historia (1).

CAPÍTULO XXVII.

Que este edicto es gravísimo y intolerable á todo el reino de Inglaterra.

No es este edicto de la Reina solamente impío contra Dios, necio y falso contra el Papa y contra el Rey Católico, fiero y bárbaro contra los sacerdotes de los seminarios y contra los padres de la Compañía de Jesus; pero aun es infame para los que gobiernan aquel reino, y para todo él intolerable y peligroso, y esto quiero ahora explicar.

¿Qué mayor infamia puede ser para la Reina y para los de su Consejo, que ser con tanta razon tenidos por todo el mundo por inhumanos, crueles y bárbaros? Porque si la benignidad es propia virtud de los grandes príncipes, y por ella son amados, loados y respetados aun de aquellos á quien no se extiende su clemencia, la crueldad dellos justamente será aborrecida. Pues ¿qué crueldad hay en el mundo, que se pueda igualar con la que hoy día se usa en Inglaterra, donde la religion, la inocencia, la santidad, la erudicion, la nobleza, las canas, la tierna edad de cualquier sexo y estado son tan crudamente perseguidas y arrastradas; donde no se ve sino muertes de católicos y siervos de Dios, no por otro delito sino porque lo son? ¿Qué nacion, qué rey, qué provincia hay hoy día en el mundo tan apartada de la comunicacion y ser humano, donde se vea lo que se usa en Inglaterra? Los turcos dejan vivir á los cristianos en su reli-

(1) Lib. II, cap. XXXIV.

gion, los luteranos en Alemania á los católicos sin fuerza y opresion, en la parte de Francia que está estragada, y en Escocia, aunque los calvinistas han hecho muchos desafueros y violencias, han sido por tumulto popular ó furor militar, no por via de sentencia y juicio. Los árabes, los scitas y bárbaros no maltratan á los que no los ofenden, aunque sean de otra religion diferente de la suya. En Inglaterra sola no hay respeto, no hay término ni medida contra la religion católica, y aquel se tiene por más fiel á la Reina y más valiente, que más hinca la lanza y con más braveza lava sus manos en la sangre de los inocentes, y esto hacen los que se tienen por humanos, por cuerdos, por políticos, y publican que su gobierno es moderado y blando, y conforme á las leyes antiguas y loables costumbre de su reino; que así lo dice el edicto. ¡Oh ignorancia de las leyes antiguas, si tal creen, y desvergüenza increíble si, sabiéndolas, nos quieren dar á entender que lo que ellos hacen contra Dios y contra sus santos es conforme á las leyes antiguas del reino de Inglaterra! Porque las que ellos en su edicto llaman leyes antiguas, son las que en el año veinte y cinco del reinado del rey Eduardo el Tercero se hicieron contra los que fuesen convencidos de haber cometido crimen de lesa majestad, y se especificaban en ellas los casos que se deben tener por tales, y entre los cuales es haber conjurado contra la vida del Príncipe ó hacer gente contra él, como se prueba manifiestamente, y los políticos de nuestro tiempo, que ahora tienen el gobernalle del reino de Inglaterra, dicen que todo lo que ellos hacen, en matar y consumir tanta y tan ilustre gente inocente, va fundado en las leyes antiguas de Eduardo III, no por otra consecuencia sino por la que declaramos arriba. Es sacerdote, luego es traidor; confiesa la suprema potestad del Papa, luego es enemigo de la Reina; dice misa, luego quiere la matar; confiesa y reconcilia, luego hace gente contra el reino; porque, como dijimos, en su vocabulario, *católico* y *traidor* son nombres que han sinónimos y significan una misma cosa.

Pues si consideramos el yugo que con este edicto se echa á todo el reino de Inglaterra, hallaremos que es gravísimo é intolerable; porque no sé yo qué mayor servidumbre y miseria puede ser, que estar obligados todos los padres de familias de todo el reino, y tantas otras personas, de cualquier género, estado, sexo, condicion y dignidad que sean, á hacer un exámen tan riguroso y una inquisicion y pesquisa tan menuda y curiosa de todos los que hubieren entrado en sus casas, y de sus calidades, modos de vivir y religion, y escribirlo todo en sus libros y guardarlo, y presentarlo á los comisarios; y que si no lo hicieren, ó fueren remisos en ello, sean castigados sin remision, y con graves penas de los mismos comisarios. ¡Cuán grave carga es ésta para todo el reino, para los que inquieren y para los que son inquiridos, para los examinadores y para los examinados! Si un pesquisidor solo basta para affi-

gir á un pueblo, tantos pesquisidores en cada pueblo ¿cuánto le afligirán? Y tantos comisarios por todo el reino, ¿cómo le atalarán y asolarán? ¿Hay lan-gosta que así roa y consume los frutos de los campos, como estos comisarios y jueces abrasan la tierra por donde van? ¿Cuántos habrá que no sepan ó que no puedan escribir, por la vejez, enfermedad ú otro accidente? ¿Cuántos que, aunque escriban, no escribirán á gusto de los comisarios, y serán castigados como descuidados y negligentes? ¿A cuántos, despues de haber escrito con sumo cuidado, se les perderán los libros, ó alguno se los hurtará por hacerles mal? ¿Cuántas ocasiones se dan con este edicto á la venganza, á la codicia, á la envidia, á la crueldad, á la perfidia? ¿Cuántos, sin culpa, serán despojados de su hacienda y libertad, y serán punidos como desobedientes y transgresores del edicto, por el antojo del comisario, y la malevolencia del enemigo, y falsa acusacion del malsin, y codicia del escribano, y maldad de los otros ministros de justicia, y todo el reino será como una cueva de ladrones, que le roban y destruyen con la vara de justicia? Grave cosa es que ninguno pueda entrar en el reino de Inglaterra, sin ser mil veces catado y preguntado y repreguntado, y apretado con mil juramentos. Más grave que esté todo el reino cerrado como una cárcel, de la cual ninguno puede salir sin licencia expresa de la Reina (como lo dijimos en esta historia) (1); pero en fin, el que no entra ni sale puede librarse destas molestias; mas que un pobre caminante, que entra en un bodegon ó en un meson á comer y beber haya de dar tantas veces cuenta de sí, y ser examinado de su nombre, manera de vida y religion, ó que estándose el hombre en su casa, no tenga quietud ni seguridad, y que esté por ley sujeto á la malquerencia de su enemigo; que la maldad atrevida de un hombre desalmado esté armada con autoridad de la Reina para arruinar á cualquiera que se le antojare, y esto en todas las provincias, ciudades, villas, aldeas y parroquias de todo el reino, gravísima cosa es, intolerable carga es, y yugo insufrible y lamentable; y no sé yo cómo los consejeros de la Reina no lo ven, y el peligro que de lo que hacen se les puede seguir, de manera que no sólo sean tenidos por impíos contra Dios, de todos los buenos, y por crueles, de todos los hombres que usan de razon; mas tambien por imprudentes, de todos los que saben de gobierno de Estado y de conservacion de los reinos. El sólo tratar tan ásperamente á los católicos, como en Inglaterra se hace, puede ser ocasion de alguna revolucion de aquel reino; porque, como los católicos en él sean tantos, y muchos dellos tan ricos y principales, y tengan deudos y amigos, y se vean tan apretados y afligidos, no por otro delito sino por querer guardar aquella religion en que vivieron y murieron sus padres, y ellos nacieron, y aun muchos de los mismos que los afligen, y que esta tan horrible tormenta dura ya tantos años, y se embra-

(1) Lib. II, cap. VII.

vece cada día más, sin esperanza de que se haya de aplacar mientras vivieren los que la fomentan y destruyen aquel reino ¿qué maravilla sería que la paciencia se convirtiese en desesperación, y el sufrimiento en furor, y que no solamente los verdaderos católicos (que son muchos), pero aún los otros que con el corazón lo son (aunque exteriormente obedezcan á las leyes del reino), y los deudos y amigos dellos, por más que sean herejes, como sean hombres y allegados á razon, sientan mal de la sinrazon que se hace, y de la fiereza y crueldad con que cada día son despedazados y muertos sus deudos y amigos? Siempre fué cosa peligrosa el apretar mucho á los súbditos. Muchas veces leemos que la violencia ha turbado y aún perdido los reinos, y que por el rigor demasiado del Principe se le han atrevido los vasallos fieles y obedientes, y perdido el respeto, le han quitado la obediencia y aún la vida. Pues si con la aflicción de los católicos se junta la apretura de los herejes de todo el reino, y el yugo intolerable que les impone la severidad deste edicto, ¿qué se puede esperar ó qué se puede temer? Considérenlo bien los autores del edicto; que más vale que ellos lo consideren que no que yo lo diga, y que se acuerden que no hay hoy nación en el mundo que haya pasado más mudanzas en el gobierno que la suya, y que comunmente han nacido en castigo del menosprecio de la religion, como se ve por lo que Gildas el sabio y el venerable Beda escriben, y han notado otros prudentes y curiosos historiadores de las cosas de Inglaterra.

CAPÍTULO XXVIII.

Por qué se publican estos edictos, siendo tan falsos y perjudiciales.

¿Preguntará por ventura alguno qué es la causa por que, siendo verdad lo que hemos dicho, salgan edictos tan terribles y atroces, y llenos de tantas falsedades y repugnancias, de una reina que, como mujer, es, de su condicion, más amiga de paz que de guerra, y de regalos y entretenimiento más que de tormentos y muertes, especialmente viendo el yugo intolerable que echa á todo su reino, el peligro que dello á su vida y estado le puede venir? Con mucha razon, por cierto, se puede hacer esta pregunta; mas para responder bien á ella es menester declarar primero el estado presente de Inglaterra, y en cuyas manos está el gobierno, y quién son los pilotos que rigen esta nave con su autoridad y consejo; porque el gobierno de cualquier reino depende de los principales consejeros y ministros del Rey, y cuáles ellos son, tal es el gobierno, é importa tanto que los consejeros sean los que deben ser, que en ninguna cosa debe el Rey poner mayor vigilancia y cuidado que en escoger las personas á quien ha de tener cabe sí para crearlas y fiarles los negocios del reino; porque si acierta en esto, acierta mucho, y si yerra, es error sin remedio y universal. Hombres sabios hubo que pusieron en duda cuál es mejor ó ménos mal: que el Rey sea

bueno y los consejeros malos, ó al revés, buenos los consejeros y malo el Rey; porque, si el Rey sigue el consejo de los buenos consejeros, con él se reportará, por más mal inclinado que sea, y no hará agravios y desafueros; pero por más bien intencionado que él sea, por más que desee acertar, si se fia de hombres ambiciosos, interesados y apasionados, ellos, por guiar el agua á su molino, le pintarán las cosas con tales colores, y las vestirán con un hábito tan honesto de justicia, piedad y utilidad, que, por más injustas, dañosas y abominables que sean, el Rey las abraza y las ordene, y no sienta el daño hasta que por su misma autoridad no pueda volver atrás. Y muchas veces acontece que los mismos malos consejeros, por llevar la suya adelante, y no parecer que se engañaron en lo que una vez aconsejaron al Principe, inventan cada día nuevos enredos y nuevos embustes, y los representan y persuaden á su señor, como cosas de grande importancia para su servicio y bien del reino. Esto todo se puede ver en esta nuestra historia, y probarse con los ejemplos del cardenal Wolsey, de Cromwel y otros que dejo por decir, lo que toca á los edictos y al estado presente de aquel reino. Tomó por principales ministros Isabel, en el principio de su reinado, algunos hombres bajos, codiciosos, herejes calvinistas, que le persuadieron que para establecer su reino mudase la religion católica y no reconociese á la Sede Apostólica. Hizolo así y entrególes el reino; y ellos, como hombres de bajo suelo, han dado tras toda la nobleza del reino, como herejes calvinistas, y por el odio que tienen á la religion católica, y por la crueldad que les es tan natural (aunque cubierta con una falsa máscara de mansedumbre), han procurado desarraigar nuestra santa fe de todo aquel reino, y hartarse de sangre de católicos, y como avaros y codiciosos, enriquecerse con las haciendas y despojos de tanta gente principal, inocente y rica, los cuales, con título de traidores, han afligido y perseguido. Éstos, pues, para llevar adelante su empresa, y solos ser reyes y tener paz en su reino, con la turbación y guerra de los ajenos, han sido autores de los agravios y injurias que la Reina ha hecho á los otros reyes sus vecinos, y de los robos, insultos é incendios que se han cometido en tantas y tan diferentes partes. Éstos son los que por medio de los corsarios, sus amigos y paniaguados, han infestado la mar y enriquecido con nuestros despojos, y con la parte que llevan dellos, y con los presentes y dones que los mismos corsarios les dan de lo que han robado, por tenerlos propicios y favorables. Éstos son los que, siendo ántes pobres, viles y apenas conocidos, con el mando y favor que tienen, han amontonado grandes tesoros y comprado muy gruesas rentas, edificado suntuosos palacios y héchose señores de título. Y no contentándose aún con todo esto (porque la codicia no tiene tasa ni término), ni viéndose hartos de lo que no puede dar hartura, buscan nuevas minas y nuevos caminos para tener más. Y como, por ser herejes, juzgan que los cató-

licos son indignos de la vida y de la hacienda, procuran quitárselas; la una, para que no les sea estorbo en lo que pretenden, que es perpetuar su abominable secta en Inglaterra, y la otra, para enriquecerse ellos con ella. Y porque no pueden hacer esto sin gran ofension, no dando alguna justa ó aparente causa, y la de la religion (que para ellos es la más principal), algunos herejes más blandos no la aprueban ni la tienen por bastante, han inventado y fingido otra de rebeliones y conjuraciones contra la vida de la Reina, para poner en necesidad á la misma Reina de servirse dellos y sustentarlos en sus cargos, y para destruir y asolar todo aquel reino. Y para que tenga alguna color y apariencia de verdad lo que mienten, publican que los sacerdotes y católicos tienen sus inteligencias con el Papa y con el Rey Católico, y que por su mandado van á Inglaterra, para que, ganando ellos los ánimos y deponiendo las voluntades de los súbditos de la Reina, sean mejor recibidos los ejércitos y armadas que se aprestan contra aquel reino. Ésta es la origen y fuente desta mentira, ésta es la raíz desta maldad, éste es el hilo por donde se ha de sacar este ovillo, éste la urdiembre de todo este artificio. De aquí salen los agravios contra el Rey Católico, los desatinos contra el sumo Pontífice, las violencias y tiranías contra los sacerdotes de Dios, y los edictos tan necios y desbaratados como éste, para dar color á la mentira y engañar al pobre pueblo de Inglaterra, y sacarle las entrañas con nuevos servicios, imposiciones y tributos, de los cuales siempre llevan su parte (y no es la menor) los ministros de la Reina, y para hacer sus mangas, le aconsejan y procuran que publique tan detestables edictos; y ella, como mujer que es, amiga de placer y de reinar, y que se ve ya puesta en estrecho tan peligroso, y metida en una corriente tan arrebatada y alterada, con el sentimiento de tantos y tan poderosos principes, deja gobernar á los que tomó por pilotos de su nave cuando en ella se embarcó.

CAPÍTULO XXIX.

Lo que deben considerar los autores de esta persecucion.

Pero yo ruego afectuosamente á los autores de los edictos que se acuerden que son hombres y cristianos, y que se precien de cuerdos y prudentes; porque, siendo hombres, no se desnuden de la humanidad y se vistan de la crueldad, que es propia de las bestias fieras. Acuérdense que los sacerdotes y católicos, cuya sangre derraman, también son hombres y cristianos como ellos, y que son sus naturales y conterráneos, y muchos deudos y parientes. Y pues la misma naturaleza enseña aún á los animales más feroces á no hacer mal á los otros animales de su misma especie, ¿por qué ellos, siendo hombres, se olvidan que lo son y hacen carnicería de los otros hombres sus hermanos? Y pues son cristianos, acuérdense de la mansedumbre y benignidad que Cristo nos enseñó con sus obras y palabras, y que no quiso que su Evangelio se predicase ni platicase en el mundo por fuerza de armas, ni

con rigor y aspereza, sino con suavidad y blandura, y con la sangre de los mismos que le predicaban, para que testificasen que era verdad lo que predicaban, pues por ella daban la vida, y saquen desto, y de la paciencia, sufrimiento y alegría que tienen los que en Inglaterra mueren por la fe católica, que ella es la verdadera y la que nos enseñaron los santos apóstoles, pues se riega con sangre de los que la enseñan, como con sangre se plantó. Y que no pueden ser humanas ni fingidas las virtudes tan heroicas y sublimes que resplandecen con tanta luz y claridad en los tormentos tan exquisitos y muertes tan atroces de tantos siervos de Dios, sino que el mismo Dios se las da y los esfuerza para que mueran por la verdad; y sus perseguidores son sayones, verdugos y tiranos, é imitadores de los Nerones, Dioclecianos, Maximinos y otros principes cruelísimos, que hicieron contra los cristianos lo que ellos ahora hacen contra los católicos aún con más rigor. Y porque (como dije) se precian de cuerdos y prudentes, yo les pido que consideren cuántos años há que comenzaron á perseguir á los católicos de Inglaterra, y afligir á los sacerdotes de los seminarios y á los jesuitas; las diligencias que han usado para prenderlos, los exámenes con que los han apretado despues de presos, las calumnias y traiciones que les han impuesto, los suplicios y muertes que les han dado. Y finalmente, que no han dejado cosa de cuantas han podido imaginar, ó para espantarlos y divertirlos que no entrasen en Inglaterra, ó para acabar los que ya hubiesen entrado. Pues ¿qué es lo que han aprovechado en tantos años, con tantas leyes acerbadas y edictos rigurosos, con las cárceles, con las cadenas y prisiones, con los tormentos, con la desnudez, con la hambre, con la ignominia y falsa infamia, y con todas las otras armas que han tomado y usado, por medio de tantos y tan impios y solícitos y crüeles ministros como tienen por todo el reino, para descoyuntar con penas atroces y matar con muertes horribles á estos sacerdotes y siervos del Señor? ¿Hase acabado la fe católica en Inglaterra por estos embustes y violencias? ¿Hase acabado la raíz que la sustenta? ¿Han dejado por ventura de entrar estos jesuitas y seminaristas en vuestro reino, y de predicar y convertir almas para con Dios, atemorizados destes vuestros edictos y penas? No, por cierto; ántes vosotros mismos confesais en este vuestro edicto que han entrado más sacerdotes en Inglaterra en breve tiempo, que habian entrado ántes en muchos años. Pues ¿qué es esto? ¿No veis aquí expresamente la mano de Dios? ¿No veis aquí que él pelea en los católicos contra vosotros? ¿No veis que la sangre que de católicos derramais es semilla de católicos, y que por uno que matais da Dios vida á mil herejes, que se convierten á la fe católica, por ver la constancia y seguridad con que ellos mueren, y la impiedad y crueldad vuestra, con que les dais la muerte? Y juzgad que éstas son pruebas ciertas y argumentos indubitables de ser verdadera aquella religion que obra tales y tan